

HISTORICO DE ESCALAS:

a) **CALCULO DE MULTA** Art. 10° inciso b) del DECRETO-LEY 9650/80 (T.O. y modificatorias).

Texto según Ley 10861 (vigente desde 1-12-1989 y hasta el 31-12-1991 dada la Ley 11562 en su Art. 6°):
Art. 10 inciso b) tercer párrafo: "El incumplimiento de lo establecido en este inciso, dará lugar a la aplicación automática por parte del Instituto de Previsión Social de una multa de cincuenta centésimos (0,50) por ciento diario calculada sobre la última remuneración devengada, declarada o estimada."

b) **ESCALAS DE IMPORTES POR INCUMPLIMIENTOS** Art. 10° inc. g) del DECRETO-LEY 9650/80 (T.O. y modificatorias).

Texto según Ley 11562 Art. 6° (vigente desde el 01-01-1992):

Art. 10 inciso g): "Vencido los plazos dispuestos en los incisos b), c), d), e) y f) la mora se producirá automáticamente, devengando tales incumplimientos los importes que surgen de una escala que será fijada por el Instituto de Previsión Social en función del tipo de empleador, plazos y cantidad de agentes, de hasta veinte (20) sueldos básicos para la categoría inferior del Agrupamiento Administrativo del Régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires para cuarenta (40) horas semanales de labor."

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION PRIVADA		RESOLUCIÓN IPS N° 7/94			
Vigente desde las obligaciones devengadas de		Anexo "A"			
ENERO/92 a SETIEMBRE/97					
CANTIDAD DE AGENTES	PLAZOS DE PRESENTACIÓN (DDJJ Mensual y/o Semestral)				
	Mes de vencimiento	Mes siguiente al vencimiento	2° mes siguiente al vencimiento	3° al 5° mes siguiente al vencimiento	6° o mas meses siguientes al vencimiento
1	14	21	24	28	47
2 a 3	28	42	47	56	94
4 a 5	57	85	95	113	189
6 a 9	99	149	165	198	330
10 a 12	155	233	259	311	518
13 a 15	198	297	330	396	660
16 a 30	325	488	542	650	1064
31 o más	424	636	707	848	1414

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION PRIVADA		RESOLUCIÓN IPS N° 5/97			
Vigente desde las obligaciones devengadas de		Anexo "A"			
OCTUBRE/97 a OCTUBRE/99					
CANTIDAD DE AGENTES	PLAZOS DE PRESENTACIÓN DDJJ Mensual				DDJJ Semestral
	Mes de vencimiento	Mes siguiente al vencimiento	2° mes siguiente al vencimiento	3° al 5° mes siguiente al vencimiento	
1 a 5	20	25	30	40	150
6 a 10	40	50	60	80	
11 a 15	50	65	75	100	300
16 a 30	75	95	115	150	
31 o más	100	125	150	200	400

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION PRIVADA		RESOLUCIÓN IPS N° 8/99	
Vigente desde las obligaciones devengadas de			
NOVIEMBRE/99 en adelante			
CANTIDAD DE AGENTES	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PREVISIONALES Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94 y modif.)		DDJJ Semestral y Cuatrimestral Art. 10 inciso e)
	DDJJ Mensual Art. 10 inciso b)		
1 a 5	30		150
6 a 10	60		
11 a 15	75		300
16 a 30	115		
31 o más	150		400